



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.219140**

OBJETO

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

El objeto del proceso está dividido en grupos de la siguiente forma:

GRUPO 1:

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

GRUPO 2:

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

**CONVOCATORIA MERITORIA
CME 004-2020**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO

GRUPO 1 – SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)

Durante el plazo estipulado en el Capítulo 15 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del Complemento de Reglas de Participación y sus Adendas, se recibieron Observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO publicado el veintiuno (21) de abril de 2020. Razón por lo cual se procede a dar respuesta a las mismas:

1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 1. JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha mensaje en SECOP II: 22 de abril de 2020

Asunto: OBSERVACIONES INFORME

OBSERVACIÓN 1

“Por medio del presente y estando dentro del plazo que da la entidad para subsanar o aclarar las propuestas, se tiene que:

1. Prara la empresa JPS Ingenieria Sociedad Anonima, se le solicita anexar el formato VINC FAP 801, con la huella del representante legal.

Por lo anterior se anexa al presente dicho formato y con esto se da cumplimiento a lo exigido por la entidad, por tal motivo se solicita muy amablemente a esta distinguida entidad se cambie de NO HABIL a HABIL juridicamente a la empresa JPS Ingenieria Sociedad Anonima.”



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1
CME 004-2020

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El Comité Evaluador considera la observación procedente y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado al respecto en el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1 publicado el 21 de abril de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento "ANEXO JURIDICO No. 2 AL INFORME DE EVALUACIÓN CME 004-2020 - Grupo 1".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 2. INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S

Fecha mensaje en SECOP II: 23 de abril de 2020

Asunto: OBSERVACIONES INFORME

OBSERVACIÓN 1

Respuesta:

Aclaremos a la entidad que según ese especifica en el documento **PROFESIONALES GEVIAL.pdf** los profesionales participan de la siguiente manera:

- FORMATO No. 4 (página 8) y FORMATO No. 4A (página 28) el **Directo de Consultoría: Donaldo Elías Castilla Rodríguez**, participa para los grupos 1 y 2.
- FORMATO No. 4 (página 70) y FORMATO No. 4A (página 84) el **Coordinador de Diseños: Rodolfo Elías Olivo Castilla**, participa para el grupo 1.
- FORMATO No. 4 (página 120) y FORMATO No. 4A (página 140) el **Coordinador de Diseños: Andrea del Pilar Silva Carmona**, participa para el grupo 2.

Como lo presenta la entidad en el informe de evaluación publicado.

Observación de la entidad:

Coordinador de Diseños: ANDREA DEL PILAR SILVA CARMONA:

De acuerdo con lo anterior, la profesional propuesta para el cargo de Coordinador de Diseños: ANDREA DEL PILAR SILVA CARMONA, NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3.4. Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación, del Complemento de Reglas de Participación, por cuanto:

- Ninguno de los proyectos presentados, fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, porque el oferente presentó certificación expedida por él mismo y NO presentó el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales de la profesional como empleada del mismo. En cumplimiento de lo establecido en la NOTA de la OPCIÓN 2, numeral 6.1.3.4.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:

"NOTA: En el caso en que el Oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar





INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1
CME 004-2020

*documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales."
(Subrayado fuera de texto).*

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación de la entidad, adjuntamos los contratos laborales de la profesional para Coordinador de diseños Ingeniera ANDREA DEL PILAR SILVA CARMONA.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

La observación no es procedente en el presente informe, toda vez que el mismo corresponde al GRUPO 1 y, en consecuencia, se mantiene lo expresado en el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1 publicado el 21 de abril de 2020.

Fecha mensaje en SECOP II: 23 de abril de 2020

Asunto: OBSERVACION 2 INFORME

OBSERVACIÓN 2

DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ, en calidad de representante legal del proponente **INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S.**, haciendo uso del derecho que me asiste y encontrándome dentro del término establecido para el efecto, a continuación, procedo a sustentar las observaciones al Informe de evaluación del proceso de selección en referencia público el día 21 de abril de 2020, a fin de que el mismo sea corregido y en tal sentido sea calificada la propuesta por nosotros presentada como CUMPLE. Teniendo en cuenta la segunda publicación realizada por la entidad del Informe de evaluación, aclaramos a la entidad que según se registra en nuestros estatutos, **INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S.** en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, del proceso de la referencia deseo certificar que como consta en el certificado de existencia y representación legal y documentos de identificación (cedula de ciudadanía) adjuntos, mi propuesta es de origen nacional cien por ciento (100%) al igual que los servicios que ofrezco. Además, me permito declarar que los servicios y bienes ofertados son cien por ciento (100%) de origen nacional, que la empresa que represento es cien por ciento (100%) de origen nacional, constituida de acuerdo con la legislación nacional y que el personal que se empleará para el desarrollo del contrato será cien por ciento (100%) de origen colombiano.

Como se expresa en la certificación anexa al siguiente documento.



**FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CME 004-2020**

Objeto: "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Bogotá D.C.





INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1
CME 004-2020

El abajo firmante, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 referente al apoyo a la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales	X

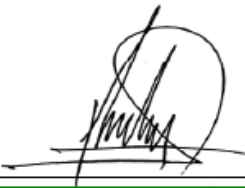
Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE: **INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.**

NIT: 830.504.592-3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ**

CEDULA DE CIUDADANÍA: 72.163.154 de Barranquilla

FIRMA: 



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.
Subgerencia de Operaciones
Calle 26 No. 13-19, piso 21
Bogotá D.C.

Por medio de la presente y en calidad de proponente **INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S** en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, del proceso de la referencia deseo certificar que como consta en el certificado de existencia y representación legal y documentos de identificación (cedula de ciudadanía) adjuntos, mi propuesta es de origen nacional cien por ciento (100%) al igual que los servicios que ofrezco.

Además, me permito declarar que los servicios y bienes ofertados son cien por ciento (100%) de origen nacional, que la empresa que represento es cien por ciento (100%) de origen nacional, constituida de acuerdo con la legislación nacional y que el personal que se empleará para el desarrollo del contrato será cien por ciento (100%) de origen colombiano.


DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ
C.C. No. 72.163.154 de Barranquilla
Representante Legal
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.



RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

La observación no es procedente por cuanto:

- 1- El numeral 7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Complemento de Reglas de Participación establece:

*“De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10 PUNTOS**.*

(...)

NOTA 1: *Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 14 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”**, y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 13 “DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO”**, anexos al presente documento.*

(...)” (Subrayado fuera de texto

- 2- Así mismo, el FORMATO 14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL establecido en el anexo “4 ANEXO 09 - FORMATOS CME 004-2020” indica la siguiente nota:

“Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio.

La omisión de la información requerida en este documento al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es posible para el Comité Evaluador tener en cuenta el FORMATO 14 presentado con la observación, por ser un criterio de desempate de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación y sus anexos. En consecuencia, se mantiene lo expresado en el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1 publicado el 21 de abril de 2020.

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER PARRA SALINAS - C.C. 79.262.203	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3 REPRESENTANTE LEGAL: DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ - C.C. 72.163.154	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador procedió con la verificación de los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Complemento de Reglas de Participación, cuyo resultado es el siguiente:



**3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN**

En aplicación al numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, se asignó puntaje en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.4 - Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación**, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN: DIRECTOR DE CONSULTORÍA
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	25
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	25

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE DISEÑOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN: COORDINADOR DE DISEÑOS
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	15
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	15

3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE

En aplicación al numeral 7.2 del Complemento de Reglas de Participación, se asignó puntaje en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.1 - Requisitos de Experiencia Específica del Oferente**, de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	50
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	50

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación al numeral 7.3 del Complemento de Reglas de Participación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	10
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	0

NOTA: Respecto el oferente GEVIAL S.A.S, en la documentación presentada con su oferta no se evidencia el FORMATO 14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL suscrito por el oferente.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – GRUPO 1
CME 004-2020**4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN: DIRECTOR DE CONSULTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN: COORDINADOR DE DISEÑOS	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	25	15	50	10	100	1
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	25	15	50	0	90	2

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS No. 2 AL INFORME DE EVALUACIÓN CME 004-2020 – Grupo 1

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	ORDEN
JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 830035398-8	1
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - SIGLA: GEVIAL S.A.S NIT 830504592-3	2

NOTA: la Evaluación de oferta económica se realizará de conformidad con lo establecido en la Adenda No. 02 del 3 de abril de 2020 y en el término previsto en el Capítulo 15 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del Complemento de Reglas de Participación y sus Adendas, esto es, al día hábil siguiente de la publicación del presente informe.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

COMITÉ EVALUADOR*AG*

ANGÉLICA GONZÁLEZ SALAZAR
Técnico Comité Evaluador

Alejandro Peña Mora

ALEJANDRO SEBASTIAN PENA MORA
Financiero Comité Evaluador

ELSA

ELSA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ
Jurídico Comité Evaluador